

19/10/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Jueves
20/10/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Viernes
21/10/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Sábado
22/10/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Domingo
23/10/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Lunes
24/10/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Martes
25/10/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Miércoles
26/10/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Jueves
27/10/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Viernes
28/10/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Sábado
29/10/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Domingo
30/10/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Lunes
31/10/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Martes
01/11/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Miércoles
02/11/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Jueves
03/11/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Viernes
04/11/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Sábado
05/11/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Domingo
06/11/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Lunes
07/11/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Martes
08/11/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Miércoles
09/11/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Jueves
10/11/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Viernes
11/11/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Sábado
12/11/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Domingo
13/11/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Lunes
14/11/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Martes
15/11/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Miércoles
16/11/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Jueves
17/11/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Viernes
18/11/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Sábado
19/11/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Domingo
20/11/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Lunes
21/11/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Martes
22/11/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Miércoles
23/11/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Jueves
24/11/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Viernes
25/11/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Sábado
26/11/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Domingo
27/11/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Lunes
28/11/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Martes
29/11/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Miércoles
30/11/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Jueves
01/12/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Viernes
02/12/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Sábado
03/12/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Domingo
04/12/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Lunes
05/12/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Martes
06/12/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Miércoles
07/12/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Jueves
08/12/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Viernes
09/12/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Sábado
10/12/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Domingo
11/12/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes
12/12/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Martes
13/12/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Miércoles
14/12/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Jueves
15/12/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Viernes

16/12/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Sábado
17/12/2006	JAVIER GRAULLERA MARCO	Domingo
18/12/2006	ASCENSION MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Lunes
19/12/2006	SEBASTIAN SAMPER ALBALADEJO	Martes
20/12/2006	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ	Miércoles
21/12/2006	M.ª CRUZ TORNELL SANCHEZ	Jueves
22/12/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Viernes
23/12/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Sábado
24/12/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Domingo
25/12/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Lunes
26/12/2006	M.ª CARMEN JIMENEZ RODRIGO	Martes
27/12/2006	NURIA GARRE PALOMARES	Miércoles
28/12/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Jueves
29/12/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Viernes
30/12/2006	M.ª CARMEN REINOSO GORDO	Sábado
31/12/2006	PILAR ORTEGA TOMAS	Domingo

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la financiación de servicios de transporte de Murcia y su área de influencia.

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la financiación de servicios de transporte de Murcia y su área de influencia, suscrito el día 12 de diciembre de 2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la financiación de servicios de transporte de Murcia y su área de influencia.

Murcia, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la financiación de servicios de transporte de Murcia y su área de influencia

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Murcia.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad necesaria para el otorgamiento de este Convenio y para obligar a sus representados.

Por todo ello,

Exponen

Primero.- Que el Gobierno de Murcia, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de transporte por carretera que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Región. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de los servicios regulares de viajeros que se prestan entre Murcia y sus pedanías y entre Murcia y las poblaciones limítrofes, que se explotan en régimen de concesión, de conformidad con la regulación contenida en el artículo 67 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Segundo.- El artículo 86.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, declara la reserva a favor de las Entidades locales, entre otras actividades o servicios esenciales, las de transporte público de viajeros.

Tercero.- Que la prestación eficaz de los servicios de transportes impide establecer una separación total entre los servicios interurbanos, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los urbanos, competencia del Ayuntamiento de Murcia, por lo que a lo largo de los últimos años se ha ido configurando un sistema en el que los servicios interurbanos enlazan con los urbanos y, en algunos casos, se prestan sin solución de continuidad mediante servicios coordinados. La evolución hasta la situación actual se vio favorecida por la circunstancia de coincidir la figura del concesionario de los servicios urbanos e interurbanos en empresas del mismo grupo.

Cuarto.- La finalidad del Convenio es la financiación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general, así como los servicios coordinados entre éstos y los servicios de transporte urbano de Murcia.

Quinto.- Que con la finalidad expuesta anteriormente y habiéndose autorizado el presente Convenio por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de fecha 16 de diciembre de 2005 y de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 14 de diciembre de 2005, las partes suscriben el presente Convenio, que se establece conforme a las siguientes

Estipulaciones

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la financiación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros

de uso general, así como los servicios coordinados entre éstos y los servicios de transporte urbano de Murcia que se presten durante el segundo semestre del año 2005 y en el año 2006.

SEGUNDA.- Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad de Murcia abonará al Ayuntamiento de Murcia, para su dedicación a la finalidad señalada como objeto de este Convenio, la cantidad de 3.252.500,00 euros, en dos anualidades:

1ª.- A la firma del Convenio y como pago anticipado la cantidad de 602.500,00 euros, con cargo a la partida 14.04.513A.467.60 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2005. Antes del 30 de junio de 2006 el Ayuntamiento deberá justificar el gasto correspondiente a este anticipo.

2ª.- La cantidad de 2.650.000,00 euros como pago anticipado con cargo a la partida 14.04.513A.467.60 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2006, una vez justificado el anticipo a que se refiere el punto 1º.

TERCERA.- Justificación de la ayuda.

A excepción de los fondos recibidos con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 2005, que se justificarán antes del 30 de junio del 2006, el Ayuntamiento de Murcia justificará antes del 30 de junio de 2007, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, la aplicación de los fondos al objeto de este Convenio, presentando documentación suficiente que acredite los servicios financiados y los pagos realizados a favor de la empresa concesionaria de los servicios de transporte.

Del importe total de la subvención, al menos 530.000,00 euros deberán destinarse al fomento del transporte universitario entre la ciudad de Murcia y el Campus de Espinardo.

Por otra parte, del importe total de la subvención, se aplicará la cantidad que sea precisa para la financiación de la nueva línea 44, entre Alcantarilla, Murcia y Espinardo, hasta un máximo de 100.000,00 euros.

CUARTA.- Aportación económica del Ayuntamiento de Murcia.

Asimismo, el Ayuntamiento de Murcia justificará antes del 30 de junio de 2007, ante la Dirección General de Transportes y Puertos, cualesquiera otros pagos realizados a favor de la empresa concesionaria de los servicios de transporte, indicando el origen de su financiación.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Para velar por el cumplimiento de los términos del presente Convenio se designará una Comisión de seguimiento compuesta por dos miembros, uno por cada parte, que se reunirá como mínimo con una periodicidad trimestral para analizar la evolución del Convenio,

los datos de tráfico atendido y las cantidades subvencionadas.

SEXTA.- Resolución de conflictos.

De conformidad con lo previsto en el apartado j) del art. 4º, del Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre Registro General de Convenios de la Región de Murcia, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de este Convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de julio de 2005 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de la fecha de justificación establecida en la cláusula Tercera.

Cualquiera de las partes podrá denunciarlo, con preaviso mínimo de un mes, por causa de incumplimiento o por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia se obliga a:

- Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su autorización expresa, si procede justificadamente.

- Acreditar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y forma establecidos en el presente Convenio, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

- Comunicar al Órgano concedente cualquier incidencia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/1999,

de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

El Ayuntamiento de Murcia quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENA.- Novación

Por mutuo acuerdo de las partes se podrá novar el presente convenio, entendiéndose por novación la modificación sustancial del mismo en aspectos no previstos en éste. La novación sólo podrá realizarse por acuerdo escrito, suscrito por los firmantes del presente documento.

Y para que así conste, se firma el presente documento, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde de Murcia, **Miguel Ángel Cámara Botía**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

29 **Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón para la «Rehabilitación de la Casa Consistorial».**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón para la «Rehabilitación de la Casa Consistorial», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 27/12/2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón para la «Rehabilitación de la Casa Consistorial».